**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TEEA-PES-003/2018

**DENUNCIANTE:** C. FERNANDO AGUILERA LESPRÓN, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A DIPUTADO POR EL XII DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL LOCAL, POR LA COALICIÓN “POR AGUASCALIENTES AL FRENTE”.

**DENUNCIADO:** ELSA AMABEL LANDÍN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATA A DIPUTADA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, DEL PRI, POR EL XII DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL LOCAL Y ACTUAL DIPUTADA EN FUNCIONES.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación, recibida mediante Oficio IEE/PES/004/2018, de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del CG del IEE, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados, recibido por la Oficialía de Partes de este Tribunal, con misma fecha, a las trece horas con treinta minutos, consistente en la siguiente documentación:

1. Original del Oficio IEE/PES/SE/1859/2018, de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, mediante el cual se remite a este Tribunal el Expediente IEE/PES/004/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

2. Original del escrito de presentación de Denuncia de Procedimiento Especial Sancionador, que promueve el C. Fernando Aguilera Lesprón en su carácter de Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa de la Coalición “Por Aguascalientes al Frente” al Distrito Electoral Local Número XII, con fecha de recepción del día dos de mayo de dos mil dieciocho, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados.

3. Copia simple de la Resolución del XII Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, mediante la cual atiende la solicitud de registro de Candidaturas para la Fórmula de Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, presentada por la Coalición Denominada “Por Aguascalientes al Frente”, en el Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, consistente en once hojas útiles por uno solo de sus lados.

4. Copia simple Fotografías de bardas pintadas, consistente en tres hojas útiles por uno solo de sus lados.

5. Original de la Razón por la que se tiene recibida la denuncia por el C. Fernando Aguilera Lesprón en su carácter de Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa de la Coalición “Por Aguascalientes al Frente” al Distrito Electoral Local Número XII, de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

6. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

7. Original del escrito de Admisión de la denuncia interpuesta por el C. Fernando Aguilera Lesprón en su carácter de Candidato a Diputado por el Principio de Mayoría Relativa de la Coalición “Por Aguascalientes al Frente” al Distrito Electoral Local Número XII, de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.

8. Original de la Cedula de Notificación Personal de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signada por el C. Fernando Aguilera Lesprón, en carácter de con quien se entiende la diligencia, y Lic. Javier Acevedo Rodríguez en su carácter de Notificador por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.

9. Original de la Cédula de Notificación Personal de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signada por la C. Elsa Amabel Landín Olivares, en carácter de con quien se entiende la diligencia, y Lic. Javier Acevedo Rodríguez en su carácter de Notificador por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.

10. Original de la Cédula de Notificación Personal de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signada por el C. Pedro Julio Pasillas García, en carácter de con quien se entiende la diligencia, y la C. Daniela Fernández Gutiérrez en su carácter de Notificadora por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.

11. De la Oficialía Electoral IEE/OE/017/2018, de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, firmado por el Lic. Leonardo Antonio Sánchez Zaldívar en carácter de delegado de la Función de Oficialía Electoral, certificación de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en cinco hojas útiles por uno solo de sus lados.

12. De la Resolución del Consejo General del Instituto estatal Electoral, por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, dentro del Procedimiento Especial Sancionador Identificado con el Número IEE/PES/004/2018, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.

13. Original de la Cédula de Notificación Personal de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signada por la C. Elsa Amabel Landín Olivares, en carácter de con quien se entiende la diligencia, y Lic. Javier Acevedo Rodríguez en su carácter de Notificador por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

14. Original de la Cédula de Notificación Personal de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signada por el C. Pedro Julio Pasillas García, en carácter de con quien se entiende la diligencia, y el C. Leonardo Antonio Sánchez Saldívar en su carácter de Notificador por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

15. Original de la Cédula de Notificación por Estrados de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en seis hojas útiles por uno solo de sus lados.

16. Original de la Cédula de Notificación Personal de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signada por el C. Fernando Aguilera Lesprón, en carácter de con quien se entiende la diligencia, y Lic. Víctor Miguel Dávila Leal en su carácter de Notificador por parte del IEE en Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

17. Original del Escrito de Audiencia de Pruebas y Alegatos de Fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signado por el C. Fernando Aguilera Lesprón, por el Lic. Víctor Miguel Dávila Leal, por el C. Pedro Julio Pasillas García y el Lic. Javier Acevedo Rodríguez, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados.

18. Original del Escrito de Cumplimiento por parte de la Lic. Elsa Amabel Landín Olivares, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciocho, signado por la misma, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

19. Copia simple de las fotografías de bardas, con un periódico el Sol del Centro, consistente en tres hojas útiles por uno solo de sus lados.

20. Original del Escrito de contestación de Alegatos por parte de la Lic. Elsa Amabel Landín Olivares, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signado por la misma, en su calidad de Candidata a Diputada Propietaria por el Distrito electoral Uninominal XII por el Principio de Mayoría Relativa postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender el en Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, consistente en siete hojas útiles por uno solo de sus lados.

21. Que certifica a la Lic. Elsa Amabel Landín Olivares como Candidata a Diputada Propietaria por el Distrito electoral Uninominal XII por el Principio de Mayoría Relativa postulada por el Partido Revolucionario Institucional para contender el en Proceso Electoral 2017-2018 en Aguascalientes, certificación por parte del M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, a la fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

22. Copia simple de la hoja uno a la trece de veintiún hojas, del contrato de pinta de bardas, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, signado por Norma Esparza Herrera, en su carácter de apoderada Legal del PRI y responsable de la Coalición “Aguascalientes Grande y Para Todos”, el C. Jesús David Vega Jiménez, como prestador de servicios, la C.P. Nancy Paola Gómez Figueroa como Secretaria de Finanzas del comité Directivo Estatal del PRI y el C. Juan Pablo Murillo Ramírez en su carácter de Enlace Financiero, consistente en trece hojas útiles por uno solo de sus lados.

23. Original del Escrito de presentación de contestación con motivo de queja Electoral, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho signado por el Lic. Pedro Julio Pasillas García, en su carácter de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Partido Revolucionario Institucional, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

24. Original del Escrito de contestación con motivo de queja Electoral, de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho signado por el Lic. Pedro Julio Pasillas García, en su carácter de representante suplente ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral del Partido Revolucionario Institucional consistente en cinco hojas útiles por uno solo de sus lados.

25. Original del Escrito de Presentación de Alegatos por parte del C. Fernando Aguilera Lesprón, recibido a la fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, signado por el mismo, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

26. Copia simple de las Credenciales para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral de los Ciudadanos, Pedro Julio Pasillas García y Fernando Aguilera Lesprón, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

27. Original del Informe Circunstanciado de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho respectivo del expediente IEE/PES/004/2018, signado por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes, consistente en dos hojas útiles por uno solo de sus lados.

28. Original del Escrito por el cual se remite copia certificada del contrato de pinta de bardas, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, signado por Norma Esparza Herrera, en su carácter de apoderada Legal del PRI y responsable de la Coalición “Aguascalientes Grande y Para Todos”, el C. Jesús David Vega Jiménez, como prestador de servicios, la C.P. Nancy Paola Gómez Figueroa como Secretaria de Finanzas del comité Directivo Estatal del PRI y el C. Juan Pablo Murillo Ramírez en su carácter de Enlace Financiero. De fecha de recepción siete de mayo de dos mil dieciocho, signado por la Lic. Rebeca Patricia Arteaga Rico, en su carácter de representante Propietaria del Consejo Distrital Uninominal Local XII del Instituto Estatal electoral de Aguascalientes, consistente en una hoja útil por uno solo de sus lados.

29. Copia certificada del contrato de pinta de bardas, de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, signado por Norma Esparza Herrera, en su carácter de apoderada Legal del PRI y responsable de la Coalición “Aguascalientes Grande y Para Todos”, el C. Jesús David Vega Jiménez, como prestador de servicios, la C.P. Nancy Paola Gómez Figueroa como Secretaria de Finanzas del comité Directivo Estatal del PRI y el C. Juan Pablo Murillo Ramírez en su carácter de Enlace Financiero, certificación por parte del Lic. y M. en D. Ciro Silva Murguía, Notario Público Numero Cuarenta y Seis del Estado de Aguascalientes, consistente en trece hojas útiles por uno solo de sus lados.

Aguascalientes, Aguascalientes, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 252 a 257 y 268 a 276 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 104, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-PES-003/2018**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 257, fracción II, 274, y 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral de esta entidad, 104, fracción II, inciso d), 105 y 129, del Reglamento Interior de este Tribunal, túrnese los autos a la Ponencia del Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez.

Hágase del conocimiento a través de los Estrados de este Tribunal;

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**